

RESOLUCION de 11 de febrero de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Jesús Terrón González, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Didáctica de la Lengua y la Literatura".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el ar-

tículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a D. Jesús Terrón González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966, de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 11 de febrero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 16 de febrero de 1987, sobre la autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S. A., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Plasencia (Cáceres), ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz.

1.—Autorizar la implantación de las tarifas siguientes (I.V.A. incluido).

	Ptas./mes
— Por cualquier volumen consumido mensualmente hasta 4 m. ³	108,56
— Por cada m. ³ de exceso	42,57
— Suministro especial (acuartelamientos militares)	21,88

2 —Desautorizar la implantación de tarifa in-

dustrial reducida para el uso exclusivo de tres industrias, por juzgar dicha pretensión discriminatoria respecto al resto de las industrias y entendiendo que existe la potencialidad de implantación de una tarifa industrial para utilización general de todas las industrias.

3.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día 1 de marzo de 1987.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida a 17 de febrero de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 16 de febrero de 1987, sobre la autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Don Benito.

La Comisión de Precios de la Comunidad Au-

tónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de Autocares Pormasa, S. A., concesionaria del servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Don Benito (Badajoz), ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz.

1.- Autorizar la implantación de las tarifas siguientes (I.V.A. incluido).

— Billete ordinario	25 ptas.
— Billete para pensionistas jubilados y minusválidos	15 »

2.—Que la potencialidad de uso del billete para pensionistas, jubilados y minusválidos, sea acreditada mediante documento oficial, a requerimiento del personal del servicio de autobuses.

3.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 17 de febrero de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 16 de febrero de 1987, sobre la autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Mérida.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de

febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S. A., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Mérida (Badajoz), ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz.

1.—Autorizar la implantación de las tarifas siguientes (I.V.A. no incluido).

	Ptas./m. ³
	<hr/>
— Por cada m. ³ de agua consumido	35,57
— Mínimo de facturación: 7 m. ³ /abonado/mes	

2.—Que la tarifa anteriormente relacionada entre en vigor el día 1 de marzo de 1987.

3.—Que la facturación del consumo correspondiente al primer trimestre del año en curso se realice considerando un consumo uniforme en sus tres meses, tarifando consecuentemente las dos terceras partes del consumo total del trimestre al importe de 33,56 ptas./m.³ (I.V.A. no incluido) y la restante tercera parte de este consumo a 35,57 ptas./m.³ (I.V.A. no incluido).

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida a 17 de febrero de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 16 de febrero de 1987, sobre la autorización para la implantación de nuevas tarifas en el servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Plasencia.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/82, de 24 de julio, y en uso de las facultades